COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DE AUDITORÍA Y RIESGOS

Actualizado a 31 de diciembre de 2025

Andbank España Banca Privada, S.A.U. Pº de la Castellana, 55, 3º, 28046 Madrid, CIF: A58891672. Regi. Mercantil de Madrid, T.43.696, F. 196, H. M-770.821, Insc. 1ª . Reg. de Enti. del Banco de España con el nº 0200.

1. COMPOSICION

Comisión Mixta de Auditoría, Cumplimiento y Riesgos	Cargo
D. Jaume Aubia i Marimón (I)	Presidente
D. Juan Martínez García (I)	Vocal
Dª. Marta Bravo Pellisé (D)	Vocal
D. Pablo García Montañés (NC)	Secretario
D. Daniel Sevillano Rodríguez (NC)	Vicesecretario

Nota:

(I) Consejero externo Independiente

(E) Consejero Ejecutivo

(D) Consejero Dominical

(NC) No Consejero

(OE) Otros externos

Director de la Unidad de Riesgos:
D. Santiago Bruna López-Polín

2. FUNCIONES

1. Informar a la junta general de accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
2. En relación con el auditor externo:
   - 2.1. Elevar al consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, para su sometimiento a la junta general, así como las condiciones de su contratación.
   - 2.2. Servir de canal de comunicación entre el consejo y el auditor de cuentas, evaluar los resultados de la auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.
   - 2.3. Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y el informe de auditoría sean redactado de forma clara y precisa.
   - 2.4. Establecer las oportunas relaciones con el auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación sobre auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
   - 2.5. Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará la opinión sobre la independencia del auditor, pronunciándose, en particular, sobre los servicios adicionales de cualquier clase prestados por el auditor o Sociedades a él vinculadas a la Sociedad o Sociedades de su grupo.
3. En relación con los sistemas de información y control interno:
   - 3.1. Supervisar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control y revisar la designación y sustitución de sus

responsables.

3.2. Supervisar el proceso de elaboración y presentación y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, a su grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

3.3. Supervisar la eficacia del control interno y los sistemas de gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente, y discutir con el auditor las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

3.4. Supervisar y velar por la independencia y eficacia de las funciones de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable de auditoría interna; proponer el presupuesto de dichos servicios; recibir información periódica sobre sus actividades (incluyendo, la presentación de un plan anual de trabajo y el sometimiento al final de cada ejercicio de un informe de actividades) y sobre las incidencias que se presenten en su desarrollo; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

3.5. Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que se adviertan en el seno de la empresa.

3.6. Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección

Examinar el cumplimiento del reglamento interno de conducta en los mercados de valores, del presente reglamento y, en general, de las reglas de gobierno de la

Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde a la comisión de auditoría y cumplimiento recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a miembros del alto equipo directivo de la Sociedad.

4. En relación a la función de riesgos de la Sociedad:

4.1. Participar activamente en la gestión de todos los riesgos sustanciales contemplados en la normativa de solvencia, velar por que se asignen recursos adecuados para la gestión de riesgos, e intervenir, en particular, en la valoración de los activos, el uso de calificaciones crediticias externas y los modelos internos relativos a estos riesgos.

4.2. Revisar periódicamente las estrategias y políticas de asunción, gestión, supervisión y reducción de los riesgos (aprobadas por el consejo de administración) a los que la Sociedad esté o pueda estar expuesta, incluidos los que presente la coyuntura macroeconómica en que operación en relación con la fase del ciclo económico.

4.3. Las restantes específicamente establecidas en este reglamento.

4.4. Además, la comisión mixta de auditoría informará al consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, en relación con la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente.

4.5. Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la comisión mixta de auditoría podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos en materias propias de su competencia.

Andbank España Banca Privada, S.A.U. Pº de la Castellana, 55, 3º, 28046 Madrid, CIF: A58891672. Regi. Mercantil de Madrid, T.43.696, F. 196, H. M-770.821, Insc. 1ª. Reg. de Enti. del Banco de España con el nº 0200.